

La información en la administración pública

Un caso práctico: ayudas y subvenciones

REBECA GARCÍA PALOMEQUE
Responsable de Documentación Abogados
rgarcia3@kpmg.es

INÉS NAVARRO MÉNDEZ
Delegada de Gestión del Conocimiento
inavarro@kpmg.es

KPMG
Avenida Diagonal, 682 - 08034 Barcelona

RESUM

A raíz de un trabajo de investigación desarrollado en KPMG, sobre ayudas públicas que la administración ofrece a las Empresas Familiares, detectamos ciertas carencias y descoordinaciones en la gestión y difusión de la información por parte de la administración pública. Fue dicha investigación, y lo que en ella descubrimos, lo que nos llevó a realizar un estudio exhaustivo de la situación de la informa-

ción en materia de ayudas y subvenciones públicas.

Esta comunicación analiza en primer lugar el papel de la Administración Pública en la Sociedad de la Información en España, y más extensamente, en segundo lugar, los problemas detectados durante la investigación realizada. Por último, la comunicación propone posibles soluciones a los problemas expuestos.

PARAULES CLAU: Subvenciones, Ayudas, Administración pública, Información Pública, Políticas de información pública.

1. Introducción

KPMG es la red global de firmas de servicios profesionales cuyo objetivo es transformar el conocimiento de información, sectores y tendencias de negocio, en valor. Con más de 100.000 profesionales en todo el mundo, las firmas miembro de KPMG prestan servicios de auditoría y asesoramiento financiero, fiscal y legal, desde más de 750 oficinas en 152 países.

Entre los servicios de asesoría que ofrece KPMG, podemos encontrar la Unidad de Gestión de Empresa Familiar, que integra y presta todos aquellos servicios de KPMG relacionados con empresas cuya gestión y desarrollo están directamente relacionados con los valores y la cultura de la empresa familiar.

A raíz de una consulta realizada a nuestro centro de documentación, por parte de esta unidad de negocio, se detectó un vacío informativo y se consideró la posibilidad de elaborar y publicar un estudio exhaustivo de las subvenciones y ayudas públicas a

las que podían optar únicamente las empresas familiares en España. Es decir, un estudio sobre todas aquellas ayudas específicas y exclusivas para empresas familiares, relacionadas en su mayoría con temas de protocolo y sucesión. Las ayudas de tipo horizontal no fueron contempladas en nuestro estudio debido a su carácter genérico.

El producto final de esta investigación fue la publicación, por parte de KPMG, del estudio *Beneficios fiscales y subvenciones públicas para la continuidad de la Empresa Familiar en España*.

En el desarrollo del citado estudio detectamos ciertas carencias y descoordinaciones en la gestión y difusión de la información por parte de la administración pública, que consideramos susceptibles de ser analizadas.

La comunicación que a continuación presentamos tiene como objetivo mostrar la situación actual de la información pública, relativa a ayudas y subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas en España. No obstante, no es sólo un trabajo crítico y/o analítico. Nuestro estudio se basa en una experiencia práctica y personal que transcurrió durante tres intensos meses de trabajo, por lo que esta comunicación no es sólo un análisis teórico. La comunicación trata de aportar una reflexión, desde el punto de vista práctico del profesional de la información, y posibles soluciones a los problemas detectados.

En el desarrollo de la investigación sobre ayudas y subvenciones públicas a empresas familiares, hemos utilizado gran cantidad y variedad de fuentes y recursos de información, desde páginas web especializadas, boletines oficiales de todo el Estado, hasta consultas telefónicas a entes públicos y entrevistas directas con personas claves del sector.

La comunicación está dividida en tres grandes bloques: en el primer bloque analizamos de forma teórica el papel de la Administración pública en la sociedad de la información; en un segundo apartado entramos de lleno en nuestro caso práctico, en el que analizamos los distintos recursos utilizados y mostramos los problemas con los que nos hemos encontrado; y por último, en la conclusión, intentamos proponer posibles soluciones a todos estos problemas.

2. El papel de la administración pública

Para entender el papel de las Administraciones Públicas en la sociedad de la información debemos dirigirnos a los textos legales que las definen.

Según la ley 30/1992, las Administraciones Públicas deben servir con objetividad los intereses generales y deben actuar de acuerdo con los principios de *eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación*, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Las Administraciones Públicas, en sus relaciones, deben regirse por el principio de cooperación, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

A los efectos de la Ley 30/1992, se entiende por Administraciones Públicas:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- c) Las Entidades que integran la Administración Local.
- d) Las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas. Estas Entidades sujetarán su actividad a la presente Ley cuando ejerzan potestades administrativas, sometiéndose en el resto de su actividad a lo que dispongan sus normas de creación.

La evolución de la sociedad y la transformación del contexto en que se desenvuelven las organizaciones que prestan servicios exige una constante renovación de la Administración. El servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica la existencia de la Administración y que debe presidir su entera actividad, tal y como expresa la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Asimismo, los ciudadanos, como usuarios de los servicios públicos, tienen pleno derecho a conocer cuáles son los servicios que le prestan las organizaciones estatales y a recibirlos con la mayor calidad. Por lo que el ciudadano tiene derecho a que las Administraciones Públicas sean comprensibles, accesibles y permitan la participación.

De igual modo, la ley 30/1992 estipula que las Administraciones Públicas deben actuar y relacionarse de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deben:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.
- b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.
- c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Tradicionalmente, y de forma contraria a los principios de cooperación, coordinación y colaboración, la Administración Pública ha sido vista, y en muchas ocasiones ha actuado, como un *gigantesco engranaje*, en el que las responsabilidades se iban diluyendo progresivamente a lo largo de los infinitos eslabones de una cadena también infinita.

La eficacia se basa en que la cooperación entre las Administraciones resulte un principio activo, no sólo deseable, sino indispensable a su funcionamiento. La cooperación es un deber general, la esencia del modelo de organización territorial del Estado autonómico. Cuando esta coordinación es insuficiente, la jerarquía, la descentralización y la

desconcentración se convierten en una barrera para la información, y por lo tanto un obstáculo para la eficacia.

Por lo que, si la descentralización no va acompañada de una estructuración y del establecimiento de canales de coordinación y comunicación se produce un estado de desconocimiento, ralentización y desinformación. Por ello, podemos afirmar que la falta de coordinación comporta vacíos organizativos, funcionales e informativos.

Actualmente vivimos en una sociedad en la que la Información y el Conocimiento son la base del desarrollo y la economía. Por ello, la administración no sólo tiene la obligación de dar servicio. Como modelo a seguir la administración tiene el deber y/o la obligación de poner todos los recursos tecnológicos de los que dispone a su propio servicio, ofreciendo a los ciudadanos toda su información y sus servicios de forma transparente, accesible y ágil a través de la red.

El Gobierno español, ha asumido el compromiso no sólo político, sino también jurídico, de realizar un proceso integral de simplificación administrativa, orientado a mejorar y facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración General del Estado. Por ello ha impulsado una serie de programas de simplificación como la Ventanilla Única, la Ventanilla Única Empresarial, el Plan General de Simplificación y el programa de Imagen Institucional. Asimismo la mejora de la regulación, que pretende ayudar a los gobiernos a incrementar la calidad de sus normas en todos aquellos puntos que supongan la aparición de obstáculos innecesarios a la competencia, la innovación y el crecimiento económico, también ha ido adquiriendo una importancia cada vez mayor.

En los últimos años, la Administración ha desarrollado una serie de canales de «simplificación administrativa», desarrollo tecnológico y difusión de la información para los ciudadanos. Entre estos canales, destacar los sites www.administración.es y <http://www.cat365.net/> entre otros.

El Portal del ciudadano (administracion.es), enmarcado dentro del Plan Info XXI, que tiene por objetivo reunir y facilitar toda la información relacionada con gestiones administrativas y simplificar los trámites burocráticos de la Administración.

Administracion.es pone a disposición del ciudadano cerca de 30.000 páginas y más de 7.000 enlaces externos comentados. Estos datos le configuran como uno de los Portales más extensos, extensión que se ve acompañada por la enorme variedad temática de sus contenidos (equivalente a la misma variedad de competencias propia de una organización tan compleja como la Administración Pública).

Por lo que a CAT365 se refiere, el 23 de julio de 2001, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya firmó un pacto con todos los grupos parlamentarios y Localret para la promoción y desarrollo de la sociedad de la información a las administraciones públicas catalanas. Este acuerdo impulsa un proyecto de Administración electrónica que quiere abrazar diferentes iniciativas del gobierno electrónico.

Fruto de este acuerdo, que es consecuencia de la puesta en marcha de «Catalunya en red, Plan estratégico para la sociedad de la información», se constituye el enero de 2002 el Consorcio para la Administración Abierta de Catalunya (AOC), como instru-

mento coordinador por adelantar hacia un nuevo concepto de relación entre los ciudadanos y las administraciones. En este contexto nació CAT365, el portal de las administraciones públicas catalanas.

CAT365 es un portal, cuyo principal objetivo canalizar y distribuir los servicios de la Administración; crear un nuevo marco de relación en qué el ciudadano, sea el centro de los procesos de la Administración, y tenga al alcance los servicios que necesita por llevar a cabo cualquier gestión administrativa.

CAT365 pretende simplificar las relaciones del ciudadano con la Administración, orientar la oferta de servicios a las necesidades y peticiones de los ciudadanos, integrar una presencia diferencial a Internet con una Administración pública más eficiente, y actualizar el modelo de Administración Pública dentro de un nuevo entorno económico, social y tecnológico, mejorando las herramientas de qué disponen los empleados públicos por desarrollar su trabajo e impulsando su formación.

3. Caso práctico: la búsqueda de las subvenciones

3.1. Panorama general

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

El propósito del estudio de KPMG fue poner a disposición de los empresarios familiares toda la información sobre ayudas y subvenciones otorgadas por la Administración Pública española.

En el desarrollo de su actividad profesional diaria son muchos los empresarios que requieren de información a la que no tienen acceso o desconocen las vías para obtenerla. Un ejemplo claro y frecuente es el desconocimiento de las ayudas o subvenciones disponibles para sus proyectos o actividades empresariales. Habitualmente, esta información llega al empresario a través de notas de prensa o de terceras personas, pero a menudo éste no sabe dónde dirigirse para localizar esta información de primera mano y con todas las garantías.

Hoy en día, no sólo el gobierno central ofrece ayudas y subvenciones a proyectos y actividades profesionales. Cada vez son más los gobiernos autonómicos y las entidades locales que brindan ayudas económicas para facilitar y/o estimular la actividad empresarial en sus territorios. El abanico de ayudas y subvenciones se amplía, multiplicando las fuentes, vías y procedimientos para la obtención de esta información, y para la consecución de cada una de las ayudas y/o subvenciones.

El empresario debe enfrentarse a una gran variedad de vías para la localización de la información que precisa. Cada organismo público emplea canales diferentes para la difusión de esta información. Mayoritariamente los organismos públicos difunden esta

información únicamente a través de la publicación de las convocatorias de ayudas y subvenciones en sus correspondientes boletines oficiales. Son minoritarios los organismos públicos que ponen a disposición del ciudadano recopilaciones o bases de datos que permitan la consulta de dicha información.

Podemos constatar que el empresario se encuentra frente a un problema de coordinación y cobertura. Cada organismo difunde, y normalmente conoce, tan sólo las ayudas y subvenciones que convoca o gestiona. Raramente se proporciona información sobre las ayudas y subvenciones que se ofrecen desde organismos paralelos, superiores o inferiores.

La localización de la información es el primer escollo a salvar. Con la información en la mano, el empresario debe enfrentarse al contenido del anuncio y/o convocatoria. A menudo, los textos que aparecen en las bases de datos o en los recopilatorios de subvenciones y/o ayudas no mantienen una fórmula homogénea ni contienen la misma información. Es por ello que siempre debe recurrirse a la disposición legal que aprueba la ayuda o subvención.

En este sentido, la Ley General de Subvenciones 38/2003, que entró en vigor el pasado 18 de febrero de 2004, [...] tiene por objeto garantizar la transparencia de la gestión, tramitación y concesión de las subvenciones públicas. Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, busca un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

Consideramos que, en este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible la eliminación de las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al empresario. Además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones, en materia de ayudas y subvenciones, de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

La Ley de Subvenciones viene a establecer el contenido mínimo de las disposiciones legales que aprueban las bases y las convocatorias de subvenciones y/o ayudas. Las bases reguladoras de las ayudas deberán contemplar, como mínimo, información relativa a:

- a) El objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) El procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención
- e) La cuantía de la subvención
- f) Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- g) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- h) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Estos contenidos mínimos buscan facilitar la misma información, de forma homogénea, a todo aquel que consulte las convocatorias. Al mismo tiempo, esta homogenización aspira a proporcionar, a los creadores de las bases de datos y/o recopilatorios, una base uniforme para la confección de recursos de consulta y difusión de la información.

3.2. «Nuestro caso»

Nuestra investigación se inició en enero de 2004 fruto de una consulta profesional realizada a nuestro centro de documentación, que tenía por objeto conocer todas las ayudas y subvenciones destinadas a Empresas Familiares en España. A lo largo de los tres meses que duró la investigación, llevamos a cabo un rastreo que nos llevó desde las distintas páginas y bases de datos de la administración hasta las diferentes asociaciones, cámaras de comercio y organismos empresariales de todo el estado español.

En un primero momento, y como primera aproximación a la materia, se realizaron diferentes consultas a bases de datos de ayudas y subvenciones públicas de la Administración Central y Autonómica, como:

- Centre d'Innovació i Desenvolupament Empresarial: CIDEM <http://www.cidem.com/cidem/cat/serveis/financament/index.jsp>
- Camerdata. <http://www.camerdata.es/>
- Servicio al ciudadano. Administración General del Estado http://www.administracion.es/portadas/perfiles/ciudadano/ayudas_subvenciones_y_becas/buscador_avanzado.html
- Sistema de Información Empresarial (SIE) de la Dirección General de Política de la Pyme <http://wsie.ipyme.org/bases/index.htm>

Visto que los resultados no eran los esperados iniciamos la segunda fase de la investigación. En primer lugar, elaboramos una lista de Comunidades y posibles organismos a consultar en las diferentes regiones. Conjuntamente con los responsables de Unidad de Gestión de Empresa Familiar determinamos una segunda lista de entidades y organismos que pudieran ofrecer información sobre ayudas y subvenciones:

- Cámaras de Comercio
- Asociaciones de empresa familiar
- Organismos homólogos al CIDEM
- Conserjerías Economía, Comercio, Industria
- Institutos de Fomento
- Confederaciones de Empresarios
- Agencias de desarrollo y promoción empresarial

Tras la elaboración del listado procedimos a la recopilación de los datos de localización, para llevar a cabo un primer contacto con cada uno de ellos, vía e-mail o fax. Una vez realizada la primera aproximación, llevamos a cabo un segundo contacto, esta vez telefónico para concretar y/o ahondar en la información que nos fue facilitada.

En total, fueron consultados más de 50 organismos. Obteniendo de cada uno de ellos las más dispares respuestas.

En numerosas ocasiones fuimos remitidos a las respectivas páginas webs de los organismos, dónde tras múltiples búsquedas obtuvimos la información deseada sólo en contadas ocasiones. En otros casos, nos encontramos frente a un total desconocimiento de información relativa a este tipo de ayudas.

Cabe destacar que pese a ello, y tras ser redireccionadas a los organismos superiores y/o especializados pertinentes, obtuvimos información de gran valor relacionada con futuros proyectos en la materia, que no podríamos haber conseguido por ninguna otra vía.

Si nos centramos en las bases de datos públicas específicas de ayudas y subvenciones, podemos comentar que nos hallamos frente a problemas de solapamiento, diversificación y divisiones territoriales varias, desigualdad entre las administraciones, alcance parcial de contenidos, además de limitaciones y errores en los motores de búsqueda.

Un ejemplo que ilustra con claridad la duplicidad y/o solapamiento de las bases de datos de ayudas y subvenciones públicas es la Administración Central.



En nuestro rastreo hemos localizado tres bases de datos de ayudas y subvenciones de la Administración Central: la primera dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas, la segunda en el portal administración.es del Servicio al Ciudadano dependiente de la Administración General del Estado y la última de la Dirección General de la PYME.

Realizando la misma búsqueda en las dos primeras bases de datos hemos obtenido resultados idénticos, por lo que deducimos que el fondo de las bases es el mismo, aunque la interfaz y los campos de búsqueda difieren sensiblemente. Es llamativo que la Administración Central tenga dos bases de datos de contenido idéntico en diferentes páginas web y con presentaciones distintas, cuando hubiera sido más sencillo y funcional la interconexión o redireccionamiento de ambos recursos y no su duplicidad. Ya que esta duplicidad crea desconcierto y sensación de descoordinación.

Efectuando esta misma búsqueda en la tercera base de datos, nos hallamos no sólo ante una presentación y unas opciones de búsqueda totalmente diferentes, sino ante un resultado notablemente inferior. Este hecho nos lleva a plantearnos que el fondo de la base difiere de los dos anteriores, ya que ésta está dirigida a PYMEs.

Cabe destacar, que el resultado obtenido en las búsquedas anteriormente mencionadas no concuerda con el resultado obtenido al finalizar nuestra investigación.

Como ya hemos comentado anteriormente, para conocer el contenido exacto de la ayuda o subvención siempre debe recurrirse a la disposición legal que aprueba la ayuda o subvención. Por ello, decidimos proseguir nuestra investigación consultando las diferentes bases de datos legislativas y los boletines oficiales.

En el caso de las bases de datos de legislación uno de los handicaps que nos encontramos es que son bases de datos de pago, muchas veces bajo suscripción. El pago o suscripción es un elemento que margina a todos aquellos usuarios que no pueden o en ese momento no están suscritos a este tipo de servicio, o que simplemente, desconocen este tipo de fuentes que normalmente van destinadas a comunidades muy específicas: abogados, documentalistas, etc.

Por otro lado, las bases de datos legislativas presentan un nuevo inconveniente: su contenido. En contadas ocasiones este tipo de base de datos incluye las secciones de los boletines oficiales donde aparece la mayor parte de la información relativa a ayudas y subvenciones.. Además, estas bases de datos incorporan dificultades de búsqueda por no estar especializadas en dicha materia.

La alternativa a las bases de datos legislativas es recurrir a la fuente primaria de esta información: los Boletines Oficiales. Actualmente, además del Boletín Oficial del Estado, cada Comunidad Autónoma y cada provincia publica su propio Boletín Oficial.

En la red podemos encontrar además del BOE, los boletines de todas las Comunidades Autónomas y el de las dos ciudades con estatuto de autonomía (Ceuta y Melilla), si bien las fechas de consulta de los textos son muy diferentes. En el ámbito provincial la consulta legislativa es más complicada, pues son tan sólo 25 las provincias que tienen su boletín en la red.

La localización de los boletines es el primero de los problemas. Después debemos enfrentarnos a limitaciones temporales, a las distintas formas y grados de búsqueda, y a la falta de homogenización de formatos. Por lo general, no es de acceso libre el histórico de los diferentes boletines oficiales. Destacar que en cada Comunidad y/o Provincia interpretan el concepto «histórico» de un modo complementemente distinto: hay Comunidades que entienden como histórico todos los boletines anteriores al 1994 y otras que consideran histórico todos los boletines anteriores al año en curso.

Una de las principales dificultades a salvar en el desarrollo de nuestra investigación fueron las limitaciones que imponen los motores de búsqueda de los diferentes boletines oficiales: algunos boletines carecen de motor de búsqueda, otros tienen buscadores simples y son una minoría los que cuentan con opciones de búsqueda por materia, tipología de resolución o fecha.

Tras la consulta de los diferentes recursos mencionados y las conversaciones establecidas con los citados organismos y entidades, finalizamos nuestra investigación. Pudimos concluir que tres Comunidades Autónomas, Galicia, Cataluña y Castilla y León, ofrecen ayudas específicas para Empresas Familiares. También son numerosas las Comunidades que tiene en marcha proyectos para la concesión de ayudas de este tipo, como es el caso de Andalucía o Valencia.

Una vez recopilada toda la información facilitada por los diferentes organismos y entidades, procedimos a analizar la forma de estructurar y presentar esta información en un informe final. Para que toda la información resultante del estudio pudiera ser expuesta de la forma más clara y directa, consideramos que sería interesante crear un formato de presentación que recopilara todos los datos de forma homogénea y precisa, facilitando la lectura y procesamiento de todo el contenido.

Subvención

Estado de la Subvención	Activa
Concesionario	DDM - Generalitat de Catalunya
Tipo de ayuda	Ayudas para empresas familiares para la realización de planes de sucesión.
Destinatario	Las PYMES de carácter familiar con establecimientos en Cataluña que quieran planificar su sucesión.
Título a seguir	Dirigirse al DDEM http://www.ddem.com/ddem/cat/servels/financament/ajuts/familiars/index.jsp
Vigencia	Hasta el 15 de julio de 2003
Referencia legal	Resolució TIC/1223/2003, de 22 d'abril de 2003 (DOGC 3877, 6-05-2003); Resolució TIC/1676/2003, 21 de maig de 2003 (DOGC 3897, 3-06-2003)
Características de la Subvención	El importe de ayuda será de hasta el 50% del coste de asesoramiento externo con un límite máximo de 4.000 euros por empresa.

Una vez establecida la estructura iniciamos una nueva fase del trabajo, la de documentación, complementando la información disponible de cada una de las referencias de ayudas, propuestas, beneficios fiscales.

«El formato o patrón» no sólo contemplaría unas fichas descriptivas de la subvención o ayuda otorgada, sino que sería acompañado de información sobre los órganos consultados y facilitadores de la información expuesta.



Cataluña

Organismos consultados

CIDEM-Generalitat de Catalunya
 Oficina central
 Passeig de Gràcia, 129
 08008 Barcelona
 Tel: 93 476 72 00
 Fax: 93 476 73 00
 info@cidem.gencat.net
 http://www.cidem.com

Asociación Catalana de la Empresa Familiar
 C/. Aribau 265, 1º 2º
 08021 Barcelona
 Tel: 93 241 10 02
 Fax: 93 241 10 40
 http://www.aecof.com/

Oficinas de KPMG

Barcelona

Dirección:
 Edificio La Porta de Barcelona
 Avda. Diagonal, 682
 08034 Barcelona
 Teléfono: 93 253 29 00
 FAX: 93 280 49 16

Girona

Dirección: Edificio Sèquia
 Calle Sèquia, 11 5ª planta
 17001 Girona
 Teléfono: 972 22 01 20
 FAX: 972 22 22 45

Persona de contacto:
 Jose Maria de Hita
 Jordi Solé
 Joaquim Torruella

Bonificaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones

▮ Reducción del 55% en las adquisiciones "mortis causa" de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades si se cumplen los siguientes requisitos (resolución de las diferentes a la normativa estatal):

▮ Mantenimiento: 5 años.

▮ Adquisición por parte de cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales, por consanguinidad, hasta 3er grado.

▮ Escala de gravamen: Tipo máximo 32,98% a partir de 800.000 Euros (34% según normativa estatal).

Subvención

Estado de la Subvención	Activa
Concesionario	CIDEM - Generalitat de Catalunya
Tipo de ayuda	Ayudas para empresas familiares para la realización de planes de sucesión.
Destinatarios	Las PYMES de carácter familiar con establecimientos en Cataluña que quieran planificar su sucesión.
Trámite a seguir	Dirigirse al CIDEM http://www.cidem.com/cidem/ca/serveis/financament/ajuts/familars/index.jsp
Vigencia	Hasta el 15 de julio de 2003
Referencia legal	Resolució TIC/1223/2003, de 22 d'abril de 2003 (DOGC 3877, 8-05-2003). Resolució TIC/1676/2003, 21 de maig de 2003 (DOGC 3887, 3-06-2003)
Características de la Subvención	El importe de ayuda será de hasta el 50% del coste de asesoramiento externo con un límite máximo de 4.000 euros por empresa.

16

Para complementar el estudio incluimos información sobre bonificaciones fiscales, tanto nacionales como autonómicas, de las que pueden beneficiarse las empresas familiares, información proporcionada por el departamento fiscal de KPMG.

Este estudio se ha remitido a un gran número de empresas familiares españolas y se facilitado en diversos encuentros, simposios y conferencias ofrecidas por el equipo de Empresa Familiar de KPMG.

Problemática detectada

Nuestra investigación nos permitió conocer diferentes fuentes y canales de información de la administración pública, sobre ayudas y subvenciones. Fruto de este contacto hemos podido percibir cierta problemática, que a continuación analizaremos.

En primer lugar, cabe mencionar la sensación que transmite de descoordinación y desconocimiento de actuaciones paralelas de los órganos de las administraciones públicas. Nos hemos encontrado con organismos de nivel superior que desconocían las actuaciones llevadas a cabo por parte de organismos dependientes. Esto comporta, a nuestro entender, un desaprovechamiento de sinergias y *best practices* entre los diferentes órganos de la administración.

Este desconocimiento no sólo conlleva pérdidas cualitativas, sino que comporta una pérdida económica, debido a la dilapidación de recursos tecnológicos, informativos, y la creación y uso de herramientas y aplicaciones poco eficaces o duplicadas. La duplicidad de bases de datos de ayudas y subvenciones de la Administración Central, que hemos comentado anteriormente, es un claro ejemplo.

Del mismo modo, la descoordinación y el desconocimiento entre órganos de la administración parece provocar, en el caso de la empresa familiar, un claro desequilibrio en la organización y reparto de las ayudas en las diferentes regiones. Ya que nos encontramos con regiones con basta tradición de empresa familiar en las que los organismos competentes no han desarrollado ayudas y/o subvenciones específicas.

A su vez, las carencias informativas acarrear un desaprovechamiento de las ayudas y de los fondos públicos, interfiriendo en el buen desarrollo de la economía y la promoción empresarial en España.

Por último destacar la dificultad de acceso a la información con la que se encuentra un ciudadano de a pie. El usuario se enfrenta ante la difícil tarea de:

- localizar y contactar con los organismos responsables
- encontrar las fuentes de información pertinentes
- conocer el alcance de cada una de ellas
- entender y saber aplicar las múltiples opciones de búsqueda
- y enfrentarse al resultado.

No obstante, las carencias informativas que estos problemas comportan, se ven cubiertas por empresas que tienen como negocio la difusión de información. En España, al-

gunas empresas, previo pago, suministran información sobre ayudas y subvenciones, como es el caso de las empresas privadas Econet, Partners Consulting o Infoayudas.com.

4. Conclusiones

En los últimos tiempos y con el propósito de optimizar la acción de gobierno, es apreciable un creciente interés de la Administración Pública española por los métodos de evaluación de los programas, reformas y políticas públicas puestas en vigor. Iniciativa loable, que creemos debería aplicarse a las estructuras burocráticas de difusión de la información y/o contacto administración - administrados.

Como profesionales de la información, y tras un proceso de análisis y evaluación, consideramos necesarias y/o aconsejables una serie de medidas entre cuales podrían estar comprendidas, las que a continuación detallamos:

- Creación de un ente/organismo que concentre, apoye y coordine todos los esfuerzos tanto tecnológicos, personales e informativos en relación con las Ayudas y Subvenciones. Un organismo unificador que potencie sinergias entre los diferentes organismos responsables, y que en materia de información concentre y distribuya todo lo relativo a Ayudas y Subvenciones, garantizando de este modo su difusión y aprovechamiento.
- Creación de una plataforma y/o herramienta tecnológica que permita el desarrollo de concentración y difusión de la información del modo más adecuado. La plataforma o herramienta tecnológica deberá mostrar clara y rápidamente qué se puede hacer o consultar. Es muy improbable que un ciudadano haga un uso exhaustivo del sitio si no conoce sus posibilidades.

La información/trámite que posibilite la plataforma o herramienta deberá suponer algún tipo de ventaja frente a los medios físicos tradicionales (presencia, teléfono...). Si el ciudadano no percibe un beneficio, probablemente continúe haciendo las gestiones de la manera tradicional.

La herramienta que deberá comprender, al igual que la Ley de Subvenciones viene a establecer el contenido mínimo de las disposiciones legales que aprueban las bases y las convocatorias de subvenciones y/o ayudas, una serie de campos o elementos mínimos y básicos a aparecer, como:

- a) El objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) El procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

- e) Los términos de presentación de documentación
- f) La cuantía de la subvención
- g) Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- i) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

— Elaboración de una Política de Información en materia de ayudas y subvenciones, ya que consideramos que no es suficiente la creación de herramientas y recursos. Es necesario la creación de pautas en materia de información, canales para la evaluación de procedimientos y herramientas que se establezcan, y planes de comunicación y difusión de las decisiones tomadas o a tomar entre todos los organismos implicados.

Actualmente, España se encuentra inmersa en un cambio total promovido por la Sociedad de la Información. Esta inmersión implica la transformación de viejos canales y estructuras en redes ágiles de amplia y rápida difusión de la información. Y cabe esperar, que este cambio llegue en breve al campo de las ayudas y subvenciones públicas.

Bibliografía

- CODINA, Lluís.(2001) «La Documentació com a promoció del coneixement, o tenim un gran futur, però no ens sortirà gratis». *Item 29, juliol-desembre 2001*, 5-22
- CORNELLA, Alfons.(1997) *Políticas de Información en España*. Barcelona: Esade.
- FENOLL CLARABUCH, Carme; LLUECA FONOLLOSA, Ciro.(2001) «L'avaluació de webs d'ajuntament: presentació d'una eina d'anàlisi i estat de la qüestió a les comarques de Girona». *Item 29, juliol-desembre 2001*. 57-80
- GARCÍA MAZA, Julia.(2003) «Exigencia de transparencias vs. Vocación de opacidad: función social de las cartas de servicios en las bibliotecas». *Actas de las 8as Jornades Espanyoles de Documentación. Barcelona 6, 7 y 8 de febrero de 2003*. 109 - 118
- GARCÍA PALOMEQUE, Rebeca; PÉREZ CAMPOS, Rafael. (2003) «Las nuevas tecnologías: un paso adelante en la documentación jurídica». *BID*, 10.. <http://www.ub.es/bid/bid10.htm>
- Joan SUBIRATS; Ricard GOMA. (1989). «Evaluación de políticas públicas. Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración». Madrid: Instituto Nacional de Admón. Pública (MAP)
- KPMG.(2004) «Beneficios fiscales y subvenciones públicas para la continuidad de la Empresa Familiar en España».
- MANCHÓN, Eduardo. «Administración electrónica: diseño web centrado en el ciudadano administración.es (e-government)». Alzado.org http://www.alzado.org/articulo.php?id_art=172
- MANCHÓN, Eduardo. «El Ministerio de Administraciones Públicas responde al análisis sobre administración.es». Alzado.org. http://www.alzado.org/articulo.php?id_art=175

- MARTÍN GONZÁLEZ, Yolanda.(2003) «Transparencia y accesibilidad documental, dos valores en alza en el contexto informativo de la Unión Europea». *Actas de las 8as Jornadas Españolas de Documentación. Barcelona 6, 7 y 8 de febrero de 2003.*
- SÁNCHEZ ESCRICH, Almudena.(2003) «Búsqueda de información de subvenciones en Internet. Marzo 2003» http://www.microsoft.com/spain/empresas/ayudas/20040304_ayudas_online.msp
- STERNBERG, H. (1997) «Internet resources for grants and foundations». *College-and-Research-Libraries-News.* 58 (5)

WEBS consultadas

Asociaciones de empresa familiar

- La Empresa Familiar. <http://www.laempresafamiliar.com>
- Asociación Madrileña de la empresa familiar <http://www.amef.org/>
- Empresa Familiar de Castilla y Leon <http://www.efcl.es/>
- Instituto Valenciano de empresa familiar <http://www.ivefa.com/>
- Instituto de la empresa familiar <http://www.iefamiliar.com/>
- Asociación Asturiana de empresa familiar <http://www.aefas.com>
- Asociación Catalana de la Empresa Familiar <http://www.ascef.com/>
- Asociación de la empresa familiar de Alicante <http://www.aefalicante.org>
- Asociación murciana de la empresa familiar <http://www.amefmur.com>

Organismos oficiales:

- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) <http://www.ifa.es>
- Instituto Aragonés de Fomento Valenzuela <http://www.iaf.es>
- Agencia desarrollo económico de castilla y león <http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cee/ade>
- Centre d'Innovació i Desenvolupament Empresarial: CIDEM <http://www.cidem.com/cidem/cat/serveis/financament/index.jsp>
- Camerdata. <http://www.camerdata.es/>
- Servicio al ciudadano. Administración General del Estado http://www.administracion.es/portadas/perfiles/ciudadano/ayudas_subvenciones_y_becas/buscador_avanzado.html
- Sistema de Información Empresarial (SIE) de la Dirección General de Política de la Pyme <http://wsie.ipyme.org/bases/index.htm>
- Ministerio de Administraciones Públicas <http://www.igsap.map.es/cia/becas/becas.htm>

Boletines Oficiales:

Nacional

- Boletín Oficial del Estado. <http://www.boe.es/g/es/>

Autonómicos

- Boletín oficial de la Junta de Andalucía. <<http://www.andaluciajunta.es/BOJA>>.
- Boletín oficial de Aragón. http://portal.aragob.es/servlet/page?_pageid=59&_dad=portal30&_schema=PORTAL30
- Boletín oficial del Principado de Asturias. <http://www.etsimo.uniovi.es/bopa/>
- Boletín oficial de Canarias. <<http://www.gobcan.es/boc/>>.

- Boletín oficial de Cantabria. <<http://boc.gobcantabria.es/boc/>>
- Diario oficial de Castilla - La Mancha. <<http://www.jccm.es/docm/ultimo/indice.htm>>.
- Boletín oficial de Castilla y León. <<http://bocyl.jcyl.es/>>.
- Boletín oficial de la ciudad de Ceuta. <<http://www.ciceuta.es/inicio.htm>>.
- Butlletí oficial de Illes Balears. <<http://boib.caib.es/>>.
- Boletín oficial de La Rioja. <http://www2.larioja.org/pls/dad_user/g0.sac_sch?p_opcion=g04.bor_home>
- Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. <<http://www.comadrid.es/bocm/>>.
- Boletín oficial de Melilla. <<http://www.camelilla.es/portal/bome/index.jsp>>.
- Boletín oficial de la región de Murcia. <<http://www.carm.es/borm/>>.
- Boletín oficial de Navarra. <<http://www.cfnavarra.es/bon/bonidx.htm>>.
- Boletín oficial del País Vasco. <http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_00?C>
- Diario oficial de Extremadura. http://www.juntaex.es/diario_oficial/
- Diario oficial de Galicia. <<http://www.xunta.es/Dog/Dog.nsf>>.
- Diari oficial de la Generalitat de Catalunya. <<http://www.gencat.net/diari>>.
- Diari oficial de la Generalitat Valenciana. <<http://www.pre.gva.es/dogvweb/cindex.htm>>.

Provinciales:

- Boletín oficial de Bizkaia. <http://www.bizkaia.net/lehendakaritza/Bao_bob/ca_bao.htm>
- Boletín oficial del territorio histórico de Álava. <<http://web.alava.net/nbotha/interbotha.asp>>.
- Boletín oficial de la provincia de A Coruña. <<http://www.dicoruna.es/bop/>>.
- Boletín oficial de la provincia de Albacete. <<http://www.dipualba.es/bop/>>.
- Butlletí oficial de la provincia d'Alacant. <<http://www.dip-alicante.es/bop/>>.
- Boletín oficial de la provincia de Almería. <<http://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/bop.nsf/Calendario?OpenForm>>
- Boletín oficial de la provincia de Badajoz. <<http://www.dip-badajoz.es/bop/index.html>>.
- Butlletí oficial de la provincia de Barcelona. <<http://bop.diba.es/>>.
- Boletín oficial de la provincia de Cáceres. <<http://www.dip-caceres.es/00dip/>>.
- Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real. <<http://www.dipucr.es/bop.htm>>.
- Boletín oficial de la provincia de Córdoba. <<http://www.dipucordoba.es/bop>>
- Boletín oficial de la provincia de Cuenca. <<http://www.dipucuenca.es/dipucuenca/bop/index.htm>>.
- Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa. <<http://www.gipuzkoa.net/castell/bog/boletin.htm>>.
- Butlletí oficial de la provincia de Girona. <<http://muga.ddgi.es/diputacio/web/intro2.html>>.
- Boletín oficial de la provincia de Jaén. <<http://www.promojaen.es/dipujaen/bop/index.htm>>.
- Butlletí oficial de la provincia de Lleida. <http://malo.diputaciolleida.es/bop_c/bop_index.aspx>
- Boletín oficial de la provincia de Málaga. <<http://www.bopmalaga.org>>.
- Boletín oficial de la provincia de Orense. <<http://www.inorde.com/inorde.asp?pagina=bop.htm>>.
- Boletín oficial de la provincia de Sevilla. <<http://www.dipusevilla.es/frames.htm>>.
- Butlletí oficial de la provincia de Tarragona. <<http://www.altanet.org/bop-bin/consulta.cgi>>.
- Boletín oficial de la provincia de Teruel. <<http://www.dpteruel.es/boletines.htm>>.
- Boletín oficial de la provincia de Toledo. <<http://bop.diputoledo.es/>>
- Butlletí oficial de la provincia de València. <<http://www.dva.gva.es/diputacion.asp?BOP>>.
- Boletín oficial de la provincia de Zaragoza. <<http://bop.dpz.es/>>.

Otros:

- <http://www.econet.es/>
- <http://www.infoayudas.com/>